



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 20 / 2019

-Compensaciones Presupuestarias Mayo 2019-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N° 267/2019 M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1187/2018HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyén, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2019;

Que en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de mayo 2019, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

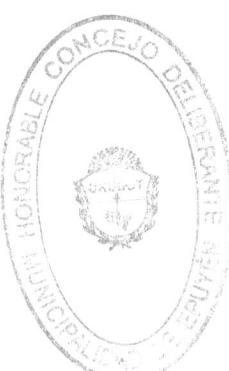
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales
RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N°267/2019M.E., correspondiente al mes de Mayo 2019, según detalle obrante como Anexo de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. –

Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-

Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén



Jorge Capraro
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén



Epuyén Chubut, 21 de Agosto de 2019

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. CAPRANO JORGE
LOCALIDAD**

REF.: Resolución compensatoria

Me dirijo a Usted a fin de elevar Resolución Municipal N° 267/2019 de fecha 31/05/19. La misma hace referencia a modificaciones y compensaciones de presupuestos del mes Mayo del año en curso. Para ser tratadas por el Poder Legislativo.

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.



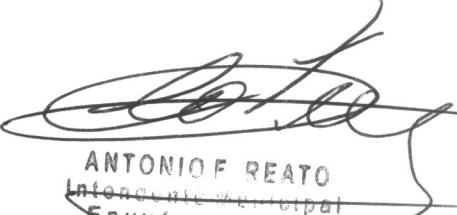
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut

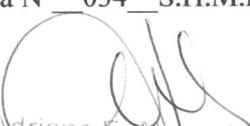
MESA DE ENTRADA

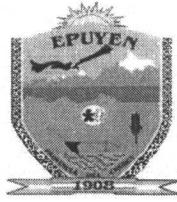
Fecha: 26-08-2019

Nota N° 034 S.H.M.E/2019




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut


Adriana E. Almendro Av. Los Cóndores 1824- Epuyén Chubut - C.P. 9211
Secretaría Legal
HCD Municipalidad de Epuyén
Tel.: 02945-499040 - email:municipalidaddeepuyen@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales.-
El Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Bosques e Incendios y la Municipalidad de Epuyen
El convenio Aporte no Reintegrable suscripto con el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Ss. Públicos.-
El Expte. 1548-MS/2019.-
La Resolución 255/2019.-
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º, de la Ordenanza N° 1187/2018, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2019.-

Que como consecuencia del acta acuerdo citada en vistos, el organismo se ha comprometido a remitir, en concepto de Aporte no Reintegrable, la suma de \$ 203.000,00 destinados al "Plan de Prevención de Incendios de Interface, Ejido Municipal de Epuyen POA 2016"

Que como consecuencia del Expte. 1548-MS/2019 se ha dictado el Decreto 454/2019, mediante el cual el citado organismo ha destinado \$ 1.000.000,00, a solventar gastos vinculados a la emergencia por brote de hanta virus ocurrido en la Localidad.-

Que como consecuencia del aporte indicado en VISTOS, el citado organismo se ha comprometido a remitir la suma de \$ 675.000,00 destinados a solventar los gastos de poda y desmalezamiento, en una primera etapa, de la línea de 33 KW. Que atraviesa nuestra ciudad.-

Que se ha detectado y verificado una diferencia en pagos recibidos en concepto de impuesto inmobiliario, debiendo realizar la devolución correspondiente, por lo que se ha dictado la Resolución 255/2019 que establece la citada devolución.-

Que el Municipio de Epuyen ha comenzado a actuar como agente de retención del impuesto a los ingresos brutos, haciendo preciso crear las partidas e incrementar en los importes que mensualmente se retengan a fin de registrar la operatoria.-

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que "ingresen" Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIÓN CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 203.000,00 la partida de Recursos B.07. Secretaría de Bosques 01. Subsidios, compensando el presupuesto de Gastos mediante el INCREMENTO en identico importe de la partida 08.05. Plan de Manejo.-

Articulo 2º) INCREMENTAR en la suma de \$ 12.061,86 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.02. Retenciones impuesto de Sellos.-

Artículo 3º) INCREMENTAR en la suma de \$ 10.448,36 la Partida de Recursos A.01.02. Impuesto a los Ingresos Brutos, compensando el presupuesto de gastos mediante la INCREMENTO en identico importe de la partida 08.06. Retenciones Impuesto a los Ingresos Brutos.-

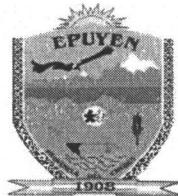
Articulo 4º) INCREMENTAR en la suma de \$ 1.000.000,00 la Partida de Recursos B.08.01. Ministerio de Salud -- Aporte No Reintegrable, compensando el presupuesto de gastos mediante la INCREMENTO en identico importe de la partida 06.02.07. Aporte a Prestadores por alerta sanitaria (hanta).-

Articulo 5º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 675.000,00 la partida de Recursos C.01.14. 1er Etapa Poda y Desmalezamiento Linea 33kw, compensando el presupuesto de gastos mediante

Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyen



26-08-2019



la CREACION E INCREMENTO en identico importe de la partida 11.01.22. 1er Etapa Poda y Desmalezamiento Linea 33kw.-

Articulo 6º) INCREMENTAR en la suma de \$ 3.819,80 la partida de Gastos 08.09. Egresos Extraordinarios, compensando el presupuesto de Recursos, mediante el INCREMENTO en identico importe de la Partida A.01.01. Impuesto Inmobiliario.-

Articulo 7º) INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indica, las partidas que se detallan a continuacion:

- A.01.04. Impuestos Atrasados \$ 100.000,00
- B.01.05. Coparticipacion de IIBB Directos \$ 150.000,00
- Total \$ 250.000,00

Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en la suma de \$ 250.000,00 la partida 01.01.02. Personal administrativo.-

Articulo 8º) INCREMENTAR en la suma de \$ 13.374,05 la partida de Ingresos A.05.04 Otros Ingresos Devoluciones, compensando el presupuesto de Egresos, mediante el INCREMENTO en identico importe, de las siguientes partidas:

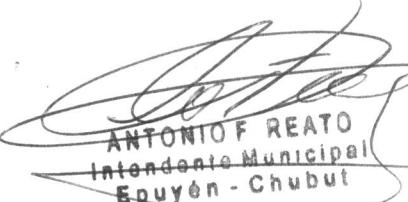
- 03.03-Viaticos y movilidad \$ 7.150,05
- 06.01.04-Programa Minoridad y Familia \$6.224,00.

Articulo 9º) De Forma.-

Resolucion Municipal Nro. 267/2019.-
Epuyen, 31./05/2019.-


Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Publicas y Particulares
Epuyen - Chubut




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyen - Chubut



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén
tel. 02945-499040

Anexo I

Compensaciones -Mayo 2019

Incrementos

B.07-Secretaría de Bosques	\$ 203.000,00	08.05-Plan de Manejo	\$ 203.000,00	\$ -
A.05.02-Fondos de Tercero en custodia	\$ 12.061,86	08.02-Retención Impuesto de Sellos	\$ 12.061,86	\$ -
A.01.02-Impuesto a los Ingresos Brutos	\$ 10.448,36	08.06-Retenciones Impuestos a los Ingresos Brutos	\$ 10.448,36	\$ -
B.08.01-Min. Salud Aporte No Reintegrable	\$ 1.000.000,00	06.02.07-Aportes a Prestadores Alerta Sanitaria	\$ 1.000.000,00	\$ -
C.01.14-1er Etapa Poda y Desmalezam. Línea 33Kv	\$ 675.000,00	11.01.22-1er Etapa Poda y Desmalezam. Línea 33	\$ 675.000,00	\$ -
08.09-Egresos Extraordinarios	\$ 3.819,80	A.01.01-Impuestos Inmobiliario	\$ 3.819,80	\$ -
A.01.04-Impuestos Atrasados	\$ 100.000,00	01.01.02-Personal Administrativo	\$ 250.000,00	\$ -
B.01.05-Coparticipación de IIBB Directos	\$ 150.000,00			
A05.04-otros Ingresos Devoluciones	\$ 13.374,05	03.03-Viaticos y Movilidad	\$ 7.150,05	\$ -
		06.01.04-Programa Minoridad y Familia	\$ 6.224,00	

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT
D.G.R.
IMPIUESTO DE SELLOS

EXENCION SUBJETIVA
TICKET N.º 20544512-01
FECHA PEPE: 10/01/2019
FECHA PRESENT.: 10/01/2019
FIRMA:

**ACTA ACUERDO LA SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN**

Entre la Subsecretaría de Bosques e Incendios del Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Bosques e Incendios, Ing. Ftal. Rodrigo José ROVETA, con domicilio en calle 25 de Mayo 893, Esquel, Provincia del Chubut, en adelante la "SUBSECRETARÍA", y la Municipalidad de Epuyén (CUIT 30-67033461-5), representada en este acto por el Sr. Intendente, Don ANTONIO REATO (DNI 12.795.116), con domicilio en Los Cóndores s/n de la localidad de Epuyén, Chubut, en adelante el "BENEFICIARIO" convienen celebrar el presente Acta Acuerdo para la ejecución y rendición de cuentas del PROYECTO denominado "Plan de prevención de incendios de interfase. Ejido Municipal de Epuyén, POA 2016" identificado como CU-PC-16-2015-POA-2016 (ID 4116), en adelante el "PROYECTO", aprobado mediante Disposición N° 157/2018 SSBeI, correspondiente a la reestructuración de la convocatoria del año 2016, que fuera aprobada por Disposición N° 138/2015 SSB, para el concurso de aportes del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos realizada en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos. El presente Acta Acuerdo se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El BENEFICIARIO deberá cumplir con los objetivos, y realizar las actividades en el tiempo y la forma establecidos en el PROYECTO.-

SEGUNDA: La SUBSECRETARÍA asignará en carácter de aporte no reintegrable la suma aprobada en el PROYECTO. La entrega del aporte no reintegrable será efectuada en UN (1) solo pago, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL (\$ 203.000,00), que será transferido una vez que se encuentren cumplidos los recaudos legales y administrativos de la Provincia del Chubut.-

TERCERA: El BENEFICIARIO deberá rendir cuentas a la SUBSECRETARÍA de la aplicación de los aportes no reintegrables que reciba en virtud del financiamiento del PROYECTO de acuerdo a lo que se establece a continuación:

- a) Copia suscripta por el BENEFICIARIO del o los extractos bancarios correspondientes a la cuenta bancaria del BENEFICIARIO donde

Dr. PROSPERO GONZALEZ
ABOGADO
Director General de Asuntos Legales
Ministerio de la Producción

conste la acreditación de la transferencia efectuada por la SUBSECRETARÍA.-

- b) Nota suscripta por el BENEFICIARIO con carácter de declaración jurada en la que conste la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto e importe, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque; en las Facturas A o B el Código de Autorización de Impresión deberá estar vigente al momento de su emisión. La totalidad de los comprobantes que se presenten deberán contar con la validación de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-
- c) Comprobantes que respalden la rendición de cuentas detalladas en la nota solicitada en el punto b). Los mismos podrán ser Facturas "A", "B", "C" y Recibos oficiales. De las facturas "A" se podrán tomar los importes netos de Impuestos. La totalidad de los comprobantes que se presenten deberán contar con la validación de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-
- d) Informe Técnico con el detalle de cada actividad realizada tomando en cuenta las especificadas en el PROYECTO. El informe deberá realizarse con carácter de declaración jurada y deberán estar firmadas la totalidad de las fojas por el Titular y el Responsable Técnico del PROYECTO.-
- e) Toda la documentación deberá presentarse en original y para el caso de presentar copias las mismas deberán estar claramente legibles y contar con la certificación efectuada ante Escribano Público o Juez de Paz. La documentación deberá tener firmas y sellos en original.-
- f) Toda otra documentación que sea requerida por la Subsecretaría de Bosques e Incendios.-

CUARTA: La rendición deberá ser presentada por el BENEFICIARIO en los términos determinados en la CLÁUSULA TERCERA, en la sede de la ciudad de Esquel de la SUBSECRETARÍA. Se tomará como fecha de inicio de la implementación del PROYECTO el día en que se haya efectuado la transferencia de fondos a la cuenta del BENEFICIARIO. La rendición deberá presentarse dentro de los 15 días corridos de haber finalizado el

PROYECTO en los términos, plazo y forma previstos en el cronograma de actividades del PROYECTO o su adecuación.-

QUINTA: La mora por incumplimiento del BENEFICIARIO se producirá en forma automática, por el simple vencimiento de los plazos y sin que haya interpellación alguna por parte de la SUBSECRETARÍA y surtirá efecto respecto de todas las actividades establecidas en el PROYECTO bajo los cuales existe obligación de cumplimiento a cargo del BENEFICIARIO.-

SEXTA: El incumplimiento por parte del BENEFICIARIO de las actividades establecidas en el PROYECTO y de las obligaciones asumidas dará lugar a la caducidad automática del presente Acta Acuerdo, debiendo el BENEFICIARIO devolver la totalidad de la suma transferida a tales fines. El incumplimiento de la devolución de las sumas percibidas por el BENEFICIARIO dará lugar al inicio de las acciones judiciales que por derecho corresponden la SUBSECRETARÍA, sin perjuicio de las sanciones administrativas que inicie la SUBSECRETARÍA como Autoridad Local de Aplicación, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 26.331, Decreto Nacional N° 91/09 y la normativa provincial.-

SÉPTIMA: la SUBSECRETARÍA deberá realizar el control respecto al cumplimiento de objetivos, resultados esperados e indicadores ajustados al cronograma de actividades o su adecuación aprobada, que hayan sido declarados en el PROYECTO por el BENEFICIARIO en el marco del presente Acta Acuerdo. La SUBSECRETARÍA realizará las inspecciones necesarias a tales fines y de corresponder emitirá la Certificación de Obra, requiriendo la documentación establecida en la CLÁUSULA TERCERA. Para que el Certificado de Obra pueda ser extendido, el BENEFICIARIO deberá presentar la solicitud correspondiente. El BENEFICIARIO deberá permitir el ingreso de los profesionales asignados por la SUBSECRETARÍA al predio en el que se desarrolla el PROYECTO y deberá entregar la documentación que le sea requerida.-

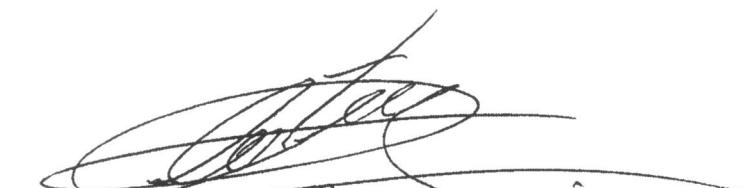
OCTAVA: El BENEFICIARIO declara conocer las Disposiciones N° 87/2013 SSB y N° 114/2015 SSB, y deberá entregar a la SUBSECRETARÍA en el término de 30 (treinta) días corridos a partir de la transferencia de los fondos una copia certificada del convenio de trabajo suscripto con el Responsable Técnico del PROYECTO. En el caso de rescindir dicho convenio de trabajo deberá notificar tal evento a la SUBSECRETARÍA en el término de 10 (diez) días hábiles y presentar el acuerdo de trabajo y la designación del nuevo Responsable Técnico, bajo apercibimiento de lo



establecido en la CLÁUSULA SEXTA. Asimismo todo cambio que pudiere surgir sobre los datos del BENEFICIARIO o el Responsable Técnico deberá ser informado la SUBSECRETARÍA bajo el mismo apercibimiento.-

NOVENA: Las partes fijan domicilio a los efectos del presente en los mencionados en el encabezado y se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.-

En la localidad de Esquel a los 10 días del mes de
Enero del año 2019, se firman dos (2) ejemplares de un
mismo tenor, como prueba de conformidad.-



ANTONIO REATO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN



Med. Vx Hernán ALONSO
Ministro de la Producción
Gobierno de la Provincia del Chubut



Ing. Fta. Rodrigo Roveta
Subsecretario de Bosques e Incendios
Ministerio de la Producción



APORTE NO REINTEGRABLE
"1era Etapa – Poda y Desmalezamiento Traza
de Línea Troncal 33 kv"
Municipalidad de Epuyen

-----Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador Esc. Mariano E. ARCIANI, el Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Ing. Raúl Chicala, en adelante "LA PROVINCIA", y la Municipalidad de la localidad de EPUYEN, representada en este acto por su Intendente Don Antonio F. REATO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; se celebra el presente Convenio de Aporte no Reintegrable, en adelante "EL APORTE NO REINTEGRABLE", para la ejecución la de "1era Etapa – Poda y Desmalezamiento Traza de Línea Troncal 33 kv" de dicha localidad, en adelante "LA OBRA", sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA se compromete a efectuar el aporte necesario para la concreción de LA OBRA mencionada, a solicitud de LA MUNICIPALIDAD y con recursos del Presupuesto Provincial de Rentas Generales, en los términos del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.

SEGUNDA: El monto de EL APORTE NO REINTEGRABLE que se otorgará a LA MUNICIPALIDAD comprende los precios globales a que ascienden los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de LA OBRA a realizar y que importa la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 675.000,00), correspondiente a SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (6.750) metros de poda y desmalezamiento, según el relevamiento realizado por personal de la D.G.S.P. – Delegación Noroeste.

TERCERA: LA PROVINCIA autorizará el desembolso de EL APORTE NO REINTEGRABLE, en DOS (2) cuotas: un (1) desembolso inicial del 50% y el restante 50% a los treinta días del inicio de los trabajos, previo informe de avance de LA OBRA por parte del personal de la Delegación Noroeste de la DGSP.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a cumplimentar LA OBRA por sí o mediante contratos con terceros. LA MUNICIPALIDAD asume desde ya la exclusiva responsabilidad por las consecuencias emergentes de los contratos o

Dr. JOSÉ LUIS SARRIES
Asesor General de Gobierno

convenios que ella celebre para cumplimentar LA OBRA, como así también por toda otra consecuencia que pudiere derivarse de los mismos y que pudieren generar obligaciones para LA MUNICIPALIDAD. Ello así en razón de que el presente Convenio sólo tiene por finalidad el otorgamiento de EL APORTE con un destino específico, el cual es la realización de LA OBRA indicada.

QUINTA: El plazo de ejecución de LA OBRA, se establece en SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la iniciación de los trabajos.

SEXTA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial: LA PROVINCIA en Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson y LA MUNICIPALIDAD en la localidad de EPUYEN, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson.

En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado se suscribe el presente Convenio, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de EPUYEN, Provincia del Chubut, a los VEINTIRES
(23) días del mes de ABRIL de 2019.

JOSÉ LUIS SARRIES
Asesor General de Gobierno

Ing. Raúl Alvaro Chica
Ministerio de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

ANTONIO REATO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



Municipalidad de Epuyén
Av. Los Cóndores 1824

VISTO:

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales,
CONSIDERANDO:

Que el Establecimiento Agropecuario El Aguara SA. CUIT 30-66317074-7, ha realizado un depósito por la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Dos con 06/100 (\$ 59152,06) el día 27 de Marzo de 2019.

Que en la cuenta. N° 016-001-202606/5, se registra un depósito por la suma mencionada en el primer párrafo;

Que el valor de su impuesto a pagar correspondía a la suma de Pesos Cincuenta y siete Mil setecientos Doce con 50/100 (\$57712.06), arrojando el importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100(\$1440.00) a favor del Contribuyente.

Que en la planilla de Ingresos de recaudación del periodo 25/03/2019 al 29/03/2019 se observa una diferencia entre el valor depositado y la recaudación a depositar en dinero en efectivo. Arrojando una diferencia por la a la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Setenta y Nueve con 80/100 (\$2379.80),

Que es necesario proceder a la extracción de la cuenta N° 016-001-202606/5 los importes antes mencionado; para ajustar los saldos correspondientes.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EPUYEN
En uso de las facultades conferidas por la Ley XVI N° 46
RESUELVE

Artículo 1º.- Transferir la suma Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$1440.00), desde la Cuenta Bancaria 016-001-202606/5. Titular Municipalidad de Epuyén; al- CBU n° 0110006820000600508139, del Banco Nación Argentina correspondiente a Establecimiento Agropecuario El Aguara SA.

Artículo 2º.- Extraer la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Setenta y Nueve con 80/100 (\$2379.80), de Fondo Fijo.

Artículo 3º.- Imputar las, sumas mencionadas en los artículos anteriores en las partidas INGRESOS Y EGRESOS EXTRAORDINARIOS.

Artículo 4º.- Realizar las modificaciones en las partidas correspondientes del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente.

Artículo 5º.- Comuníquese, Regístrese y cumplido Archívese

RESOLUCIÓN N° 255/19 M.E.-
28/05/2019.-

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut




ANTONIO F. MEATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

RAWSON, 06 MAY 2019

VISTO:

El expediente N° 1548-MS-19; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/18, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 180, modificada por Leyes II N° 186, II N° 208 y II N° 211, para el ejercicio 2019;

Que por el expediente N° 1548-MS-19, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Epuyén, a efectos de solventar gastos vinculados con el alerta sanitaria respecto del brote de Hanta Virus en la zona cordillerana;

Que el presente trámite se encuadra en el artículo 1º Inciso 1) del Decreto N° 1304/78, modificado mediante Decretos N° 1232/00 y 18/03;

Que la asistencia a los Municipios es una prioridad del Gobierno Provincial;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º, apartado 1, inciso a.2) de la Ley II N° 180, modificada por Leyes II N° 186, II N° 208 y II N° 211, se autoriza al Poder Ejecutivo a compensar entre distintos incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicios de la Deuda cuando involucren distintas Jurisdicciones y/o Finalidades; siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

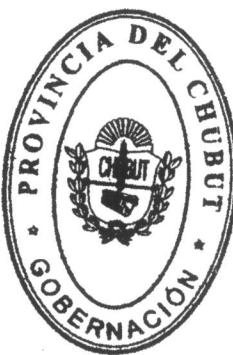
Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Epuyén, representada por su Intendente, señor Antonio REATO (D.N.I. 12.795.116), a efectos de solventar gastos vinculados con el alerta sanitaria respecto del brote de Hanta Virus en la zona cordillerana -

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2019.-

Artículo 4º.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la

//...



454

Dr. JOSÉ LUIS SARRIES
Asesor General de Gobierno



a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Artículo 6º. El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 7º. Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

[Large handwritten signature over the signatures]
Esc. MARIANO E. ARCIONI
GOBERNADOR

[Handwritten signature of Sr. MARCIAL PAZ]
Sr. MARCIAL PAZ
Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut

[Handwritten signature of Cr. Alejandro Luis GARZONIO]
Cr. Alejandro Luis GARZONIO
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

DECRETO N° 454.-

RAWSON, 06 MAY 2019

VISTO:

El expediente N° 1548-MS-19; y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/18, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 180, modificada por Leyes II N° 186, II N° 208 y II N° 211, para el ejercicio 2019;

Que por el expediente N° 1548-MS-19, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Epuyén, a efectos de solventar gastos vinculados con el alerta sanitaria respecto del brote de Hanta Virus en la zona cordillerana;

Que el presente trámite se encuadra en el artículo 1o Inciso 1) del Decreto N° 1304/78, modificado mediante Decretos N° 1232/00 y 18/03;

Que la asistencia a los Municipios es una prioridad del Gobierno Provincial;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13°, apartado 1, inciso a.2) de la Ley II N° 180, modificada por Leyes II N° 186, II N° 208 y II N° 211, se autoriza al Poder Ejecutivo a compensar entre distintos incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicios de la Deuda cuando involucren distintas Jurisdicciones y/o Finalidades; siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Epuyén, representada por su Intendente, señor Antonio REATO (D.N.I. 12.795.116), a efectos de solventar gastos vinculados con el alerta sanitaria respecto del brote de Hanta Virus en la zona cordillerana.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2019.-

Artículo 4°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 91 S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Autorizase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte. No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Artículo 6°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinetes.-

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 454 .-



Epuyén Chubut, 21 de Agosto de 2019

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. CAPRANO JORGE
LOCALIDAD**

REF.: Rendición mes Mayo 2019

Eleo a Usted Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de Mayo del año 2019, con la siguiente documentación:

- Estado Mensual de ejecución del Presupuesto de Egresos al 31/05/2019.-
- Estado Mensual del Presupuesto de Ingresos al 31/05/2019.-
- Movimiento Financiero.-
- Resolución Modificatoria N° 267/2019-SHME.
- Partes de Caja 01 al 21.-
- Conciliaciones Bancarias, copias extractos bancarios y libros de Cuentas Banco Chubut: 20606/2, 202606/4, 202606/5, 202606/6, 202606/7.-
- Conciliaciones Bancarias, copias extractos bancarios y libros de Cuentas Banco Nación: 24600109/18, 24600125/24, 24602106/98 y 25320065/39.
- Detalle Fondo Fijo.-
- Resoluciones Municipales: desde N° 210 hasta 266 del año 2019.-

INGRESOS:

- Planilla resumen.-
- Recibos Recaudación.-
- Comprobantes Depósitos Bancarios.-
- Comprobantes Transferencia de Coparticipación Semanal.-

EGRESOS:

- Listado Estado de las Partidas del Presupuesto al 31/05/2019.-
- Relaciones Parciales 01 al 52.-
- Órdenes de Pago con comprobantes.-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut

MEZA DE ENTRADA

26-08-2019

Fecha:
Nota N° ____ 035 ____ S.H.M.E/2019

Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
MCP Municipalidad de Epuyén



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut